

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA 33ª BRIGADA DE INFANTERIA AF-2026

UNIDAD OPERATIVA	U/O 0875 33ª Brigada de Infantería
Nº CCMN	5084
ACTIVIDAD POI Y/O ACCION ESTRATEGICA	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios
META CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.4.7.1: Mantenimiento de aire acondicionado
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado para la 33ª Brigada de Infantería.

1. ÁREA USUARIA

Sección Inguar de la 33ª Brigada de Infantería

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el adecuado funcionamiento, operatividad y conservación de los equipos de aire acondicionado de la 33ª Brigada de Infantería, mediante la ejecución de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de asegurar condiciones ambientales óptimas en las instalaciones de la 33ª Brigada de Infantería.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado instalados en las diferentes dependencias de la 33ª Brigada de Infantería, con la finalidad de asegurar su óptimo funcionamiento, prolongar su vida útil y garantizar condiciones ambientales adecuadas para el desarrollo de las actividades operativas y administrativas del personal militar y civil.

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DE SERVICIO

4.1 Alcances del servicio:

El servicio consistirá en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado para las oficinas administrativas de la 33ª Brigada de Infantería, según el **cuadro N° 01** adjunto, el cual la ejecución del servicio será a todo costo (material, mano de obra y equipos), la 33ª Brigada de Infantería no suministrará ningún insumo, repuesto, accesorio, andamios, equipos de seguridad, bienes para protección de ambientes, herramientas, transporte y/o cualquier otro bien o elemento necesario para la ejecución del servicio, el cual, deberán ser considerados dentro de su oferta económica.

4.2 Descripción del servicio:

- El mantenimiento preventivo incluye, entre otras actividades: limpieza general de componentes, revisión de conexiones eléctricas, verificación de presión y

nivel de refrigerante, lubricación de partes móviles, ajuste de piezas y comprobación del correcto funcionamiento del sistema.

- El mantenimiento correctivo comprende la identificación y diagnóstico de fallas, reparación o sustitución de componentes defectuosos, tales como compresores, ventiladores, termostatos, tarjetas electrónicas, tuberías, entre otros, así como la puesta en operación del equipo en condiciones óptimas.
- El contratista deberá asegurar la atención oportuna de incidencias, minimizando los tiempos de inoperatividad de los equipos y garantizando la calidad del servicio prestado.

Cuadro N° 01

ITEM	TIPO	CANTIDAD	OFICINA
01	Aire acondicionado Split pared	1	Oficina de Tesorería
02	Aire acondicionado Split pared	2	Oficina de Secretaría
03	Aire acondicionado de ventana	1	Oficina de la Dependencia Encargada de las Contrataciones
04	Aire acondicionado Split pared	2	Oficina de Inspectoría
05	Aire acondicionado Split pared	1	Oficina de Puesto Comando

4.3 Actividades:

4.3.1 Mantenimiento preventivo

- Desmontaje de las partes metálicas y carcasas de las unidades evaporadoras y condensadoras.
- Mantenimiento y pulverizado con aditivos químicos a los serpentines de las unidades condensadoras y evaporadoras.
- Limpieza y pulverizados de los filtros de aire.
- Limpieza de componentes eléctricos de las unidades condensadoras y evaporadoras con Limpia contactos S-25.
- Ajuste de contactos, tornillos de los componentes eléctricos.

4.3.1 Mantenimiento correctivo

- Desmontaje de Compresor existente.
- Montaje de nuevo compresor compatible con gas ecológico.
- Acople de tuberías de cobre.
- Trabajos de soldadura autógena.
- Lavado del sistema de refrigeración con gas 141B
- Vacío al sistema.
- Carga completa de gas refrigerante ecológico

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

5.1 Experiencia del proveedor

El postor deberá acreditar experiencia en la especialidad, entendiéndose como tal a la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la contratación.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado, sistemas de climatización y/o refrigeración en general, tanto en entidades públicas como privadas.

Acreditación de la experiencia

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos:

- Contratos y su respectiva conformidad de servicio.
- Constancias de prestación de servicios.
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher, depósito, estado de cuenta, entre otros).

Condiciones de la experiencia:

- La experiencia será contabilizada a partir de un máximo de ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, conforme a lo establecido en el Reglamento.
- En caso de consorcios, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación.

La Entidad podrá verificar la veracidad de la información presentada, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado

5.2 Experiencia del Personal Clave

El personal clave propuesto por el postor deberá contar con experiencia comprobada en la ejecución de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado, climatización y/o refrigeración.

Personal clave mínimo requerido:

- Un (01) Técnico especialista en aire acondicionado y refrigeración o afines.

Requisitos de experiencia:

- Experiencia mínima de **[indicar, por ejemplo: dos (02) años]** en servicios iguales o similares al objeto de la contratación.
- Se consideran servicios similares aquellos vinculados al mantenimiento, instalación, diagnóstico y reparación de equipos de aire acondicionado y sistemas de climatización.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con copia simple de:

- Certificados o constancias de trabajo.
- Contratos acompañados de su respectiva conformidad o constancia de prestación.
- Órdenes de servicio o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia requerida.

Perfil complementario:

- Formación técnica en aire acondicionado, refrigeración, electricidad industrial o carreras afines.
- Conocimientos en manejo de gases refrigerantes, sistemas eléctricos y normas de seguridad.
- Deseable capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

El personal propuesto deberá mantenerse durante la ejecución del servicio. En caso de reemplazo, el nuevo personal deberá cumplir con iguales o superiores características a las exigidas.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

6.1 Lugar: Fuerte Pachacutec – 33ª Brigada de Infantería - Centro Poblado de Macamango, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención - Departamento de Cusco

6.2 Plazo: (20) días calendarios.

7. ENTREGABLES/PRODUCTO

El contratista deberá presentar como entregable obligatorio un Informe Técnico del servicio de mantenimiento (preventivo y/o correctivo), el contratista deberá presentar los siguientes entregables:

7.1.1 Informe técnico de mantenimiento

Documento detallado que describa:

- Actividades realizadas (limpieza, revisión, ajustes, etc.)
- Condición inicial y final del equipo
- Parámetros operativos verificados (temperatura, presión, funcionamiento)
- Observaciones técnicas y recomendaciones

8. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable deberá ser presentado a través de la mesa de partes virtual (el horario es las 24 horas, es preciso señalar que la documentación que ingresa por la mesa de partes virtual después de las 16:30 horas será derivada al día siguiente hábil) y/o presencial (en el horario de 0830 a 16:30 horas) de la Unidad o Dependencia dirigida a la 33ª Brigada de Infantería.

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sección Logística de la 33ª y por las unidades usuarias solicitantes.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al finalizar el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, previa conformidad del área usuaria

11. PENALIDADES APLICABLES

11.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora y por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b. 1) Para bienes, servicios Y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los vicios ocultos que pudieran presentarse como consecuencia de los trabajos de mantenimiento efectuados a los grupos electrógenos, aun cuando estos se manifiesten con posterioridad a la conformidad del servicio.

Dicha responsabilidad comprenderá defectos técnicos, fallas de funcionamiento, uso inadecuado de repuestos, materiales o procedimientos, así como cualquier deficiencia no detectable en una inspección ordinaria y que sea atribuible a una ejecución incorrecta del servicio.

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos será de (indicar número) meses, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad del servicio, durante el cual el contratista estará obligado a subsanar, reparar o reemplazar, a su costo y sin cargo adicional para la Entidad, los componentes o trabajos defectuosos, dentro del plazo que esta establezca.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el

acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Ejército del Perú – Unidad o Dependencia.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo caso existan controversias pendientes a resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio incentivo legal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Ejército del Perú – Unidad o Dependencia, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esta línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Ejército del Perú- Unidad o Dependencia.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Ejército del Perú – Unidad o Dependencia el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. SOLUCIÓN DE CONTRAVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar la reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e

información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo. El Ejército del Perú – Unidad o Dependencia está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.



O-2249052800-O-RH+
LLHOY LADISLAO MORI AREVALO
TTE CRL EP
JEFE INGUAR 33ª BRIG INF